MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 020-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 470-2024-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 3246-2024-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N°486-2024-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°0013-2025-OGPP- GM/MDCN-T, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, en los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, señalan que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen en materia de protección y conservación del ambiente las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Asimismo el numeral 127.2 del artículo 127° de la citada ley establece que, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: literal h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023; se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en el que se señala que en la SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL, las municipalidades gestionan la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos: Primer paso. Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo a fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios. Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una **Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal**. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para

Resolución de Alcaldía

N° 020-2025-A/MDCN-T

su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDCN-T, de fecha 27 de abril de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante el Informe N°470-2024-SGGS-MDCN-T, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo Anual denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) 2025", con un presupuesto de S/. 8,400.00 soles. Razón por el cual es que solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del presente PLAN DE TRABAJO ANUAL. Asimismo, hace de conocimiento que la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDCN-T, se indican dos líneas de acción: a) Educación Ambiental Escolar, b) Educación Ambiental Comunitaria; dichas líneas de acción, consisten en la realización de distintas actividades en referencia al medio ambiente, segregación de residuos orgánicos e inorgánicos, arbitrios municipales para un mejor distrito, entre otros relacionados a temas ambientales.

Que, mediante el Informe N°3246-2024-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, recomienda derivar el presente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, para su acción y trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N°486-2024-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda derivar el presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N°0013-2025-OGPP- GM/MDCN-T, de fecha 09 de enero de 2025, remite la solicitud de la disponibilidad Presupuestal para el PLAN DE TRABAJO denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CIUDAD NUEVA", el cual contempla el monto total de S/. 8,400.00 Soles, por lo que informar lo siguiente:

Sobre el participar, informa que revisando los documentos de referencia, es posible atender lo solicitado de acuerdo al presupuesto analítico alcanzado, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático. En este sentido y en concordancia con el Decreto legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta instancia realiza dicha asignación, solicitado por responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MDCN:
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CIUDAD NUEVA)

PROGRAMA	: 0101 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000762 – FOMENTO DE EDUCACION AMBIENTAL
FUNCION	: 17 – AMBIENTE
DIV. FUNC	: 004 – PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNC	: 0005 – PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
SEC. FUNC.	: 0037-2025
FTE. FTO.	: 02 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL	: S/ 8,400.00 SOLES

En ese sentido, se otorga la asignación presupuestal y presupuesto analítico, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y continúe según trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que aprueba el ""PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) 2025"; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444,

Resolución de Alcaldía

N° 020-2025-A/MDCN-T

con el visto bueno la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) 2025"**, con un presupuesto de S/ 8,400.00 (ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución se realizará de conformidad con el plazo de ejecución señalado en el presente Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notifique y distribuya la presente Resolución, y la Oficina de Tecnologías de Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municiudadnueva.gob.pe.).

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM
OGAJ
OGPP
GDES
SGGA
OACGD
OTI
Archivo.